

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN TREN DE LAVADO DE ARRASTRE DE CADENA CONTINUA PARA LAVADO DE BANDEJAS ISOTÉRMICAS, VAJILLA, CRISTALERÍA, CUBIERTOS Y DEMÁS MENAJE PARA LA COCINA Y DESMONTAJE Y RETIRADA DEL EXISTENTE, PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL, ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÁDIZ, PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

EXPEDIENTE SIGLO N.º 656/2026.

1. OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) tiene por objeto definir los criterios técnicos que han de regir el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un tren de lavado de arrastre de cadena continua para lavado de bandejas isotérmicas, vajilla, cristalería, cubiertos y demás menaje en la cocina del Hospital Universitario Puerto Real, las actuaciones necesarias de fontanería, saneamiento, albañilería, electricidad, gas, contratación de grúas y proyectos oficiales, así como toda la documentación técnica del equipo instalado, su firma y legalización ante el organismo competente que pudiera requerirlo. Se incluirá la previa desinstalación, desmontaje, retirada, tratamiento y gestión del tren de lavado existente.

Este PPT no recoge de forma exclusiva o excluyente todas y cada una de las obligaciones o prescripciones que son exigibles, de acuerdo con la normativa vigente y aplicable, cuyo cumplimiento deberá garantizarse por el contratista, para garantizar, a su vez, el cumplimiento del objeto del presente pliego.

2. CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN.

En cuanto a la necesidad que se pretende satisfacer, es preciso aclarar que se necesita acudir a la contratación de un nuevo tren de lavado pues el equipo actual del que dispone el Hospital Universitario de Puerto Real se encuentra ya obsoleto, pues tiene más de veinte años y gran parte de sus componentes se encuentran descatalogados, encontrándose una gran dificultad para localizar repuestos originales. Como consecuencia directa de esta situación, el servicio de mantenimiento del Hospital se encuentra con la imposibilidad de realizar algunas tareas de mantenimiento correctivo que serían imprescindibles ante cualquier futura avería. La falta de repuestos, tanto para el mantenimiento preventivo como correctivo, anula la capacidad de respuesta operativa, lo que representa un riesgo para la continuidad del servicio de cocina del Hospital y para el cumplimiento de la actual normativa de higiene y seguridad alimentaria.

La empresa adjudicataria deberá suministrar, instalar y realizar la puesta en servicio de un tren de lavado de cinta de movimiento continuo que deberá cumplir íntegramente el estándar establecido por la norma UNE EN 17735:2022 *Máquinas lavavajillas comerciales. Requisitos de higiene y ensayos* y las características mínimas que se encuentran establecidas en el Anexo I de este PPT.

El equipamiento ofertado se debe suministrar con todos aquellos dispositivos o elementos de interconexión, accesorios de anclaje o fijación necesarios para un total y correcto funcionamiento y obtención de los correspondientes permisos y autorizaciones requeridos por la legislación vigente y, si fuera el caso, debidamente integrados con los Sistemas de Información que disponga el centro sanitario.

La empresa adjudicataria realizará todas las actuaciones necesarias para la introducción del equipamiento en su ubicación definitiva, asumiendo la adecuación del espacio a aquellas cuestiones tanto provisionales como definitivas que sean precisas para la puesta en marcha del equipamiento objeto del contrato.

Se incluirán todos aquellos equipos e instalaciones auxiliares necesarios para el correcto funcionamiento del equipamiento principal. Se tendrá en cuenta la retirada de elementos de embalaje o cualquier otro residuo que se produzca en el montaje, comprometiéndose a dejar la zona libre de obstáculos y en buen estado de limpieza. Asimismo, se incluye la retirada y tratamiento de residuos necesarios del tren de lavado actual conforme a la legislación vigente.

La retirada del tren de lavado actual y la instalación y puesta en funcionamiento del tren de lavado nuevo se realizará de forma coordinada con el centro sanitario.

La empresa adjudicataria, una vez instalado el equipamiento, realizará las pruebas de aceptación que tendrán que ser validadas por el personal técnico del centro sanitario. Se realizará el acta de recepción del equipamiento, desde el punto de vista patrimonial y funcional.

Las distintas actuaciones para la ejecución del objeto del contrato se realizarán siguiendo la normativa vigente y las directrices facilitadas por el centro sanitario, quien controlará la ejecución a través de las personas que se designen.

Dichas actuaciones no perjudicarán las instalaciones existentes, debiéndose planificar su ejecución de manera que se evite o reduzca al mínimo las molestias e interacciones con el funcionamiento normal de la actividad hospitalaria.

La empresa adjudicataria asumirá todas las actuaciones provisionales que sean necesarias y que debe definir en su oferta, que comprenderán entre otras, la adecuación de instalaciones para mantener en pleno funcionamiento los servicios del edificio y que puedan verse afectados por el suministro, instalación y pequeñas adecuaciones necesarias. La programación de estas actuaciones se realizará de forma coordinada con el centro sanitario.

La empresa adjudicataria asumirá a su costa todos los medios auxiliares que requiera para la adecuada prestación del objeto del contrato.

Todas las actuaciones necesarias y las soluciones adoptadas para la consecución del objeto del contrato deberán describirse en la oferta presentada por las licitadoras, debiendo ser aprobadas por los representantes del centro sanitario, con anterioridad a su realización.

3. ACTUACIONES E INSTALACIONES.

Se realizarán las siguientes actuaciones en la sala e instalaciones donde va ubicado el tren de lavado:

- Desmontaje, traslado y posterior recolocación de mobiliario, equipamiento e instalaciones necesarios para la correcta ejecución del objeto del contrato.
- Desmontaje con recuperación, acopio y montaje en el mismo lugar de carpinterías interiores existentes en caso necesario para la retirada del tren de lavado existente y posterior montaje en la misma ubicación del tren nuevo.
- Demolición de revestimientos existentes, incluyendo su material de agarre, en suelos y paredes necesarios para la correcta ejecución de los revestimientos a colocar.
- Trabajos de adaptación necesarios (fontanería, electricidad, saneamiento, extracción de vapor etc.) para la puesta en marcha del nuevo tren de lavado y de la sala donde se actúa.
- Desmontaje, impermeabilización y recrecido de canaleta perimetral existente.
- Actuaciones de albañilería necesarias para la correcta ejecución de la adecuación de la instalación del tren de lavado y de la sala donde se actúa.
- Suministro y colocación de falso techo con pasatubo en las zonas donde se haya tenido que desmontar el existente.
- Formación de pendientes y recrecidos necesarios para la correcta reposición del pavimento continuo en la base del tren de lavado, con elevados estándares de higiene y seguridad, de alta resistencia térmica, química y frente a impactos, constituido por un sistema de mortero de poliuretano-cemento. La empresa adjudicataria deberá presentar la propuesta de adaptación del suelo que pretende reponer en la sala del tren de lavado y deberá obtener la aprobación expresa por parte del centro, previamente a su reposición.
- Conjunto de equipos de protección individual, colectivo, de balizamiento y señalización y de medicina preventiva necesarios según normativa vigente en materia de seguridad y salud.
- Pruebas de servicio y control según normativa vigente.
- Almacenamiento, transporte y gestión completa de todos los residuos generados durante el objeto del contrato, según la legislación vigente y directrices del centro.
- Limpieza general de las estancias en las que se actúa.

4. GARANTÍA Y MANTENIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE GARANTÍA.

4.1. Plazo de Garantía.

El adjudicatario deberá garantizar el correcto funcionamiento del tren de lavado, así como del resto de equipos e instalaciones objeto del presente contrato, por un plazo mínimo de un (1) año,

contado a partir de la firma del acta de recepción definitiva o puesta en servicio, según proceda, ya que, un plazo de garantía superior al mínimo puede ser valorado como Criterio de Adjudicación Automático, se deberá incluir en las mejoras ofertadas en este sentido en el Sobre electrónico n.º 3.

4.2. Alcance de la Garantía.

Estarán incluidos en la prestación de la garantía todo el contenido objeto del contrato, tanto el equipamiento e instalaciones principales como los equipos e instalaciones auxiliares necesarias para el correcto funcionamiento del tren de lavado, sus sistemas adicionales, componentes, accesorios y software. Durante el período de garantía, el contratista se compromete a:

- a) Garantizar el funcionamiento correcto, continuo y seguro del tren de lavado y de todos los elementos asociados instalados.
- b) Responder frente a cualquier defecto de fabricación, instalación o funcionamiento anómalo atribuible al suministro o a la instalación realizada.
- c) Sustituir o reparar, sin coste adicional para la Administración, cualquier componente dañado o defectuoso, incluidos materiales, mano de obra, desplazamientos y otros gastos derivados.
- d) Garantizar que todos los elementos sustituidos sean nuevos, originales y de calidad equivalente o superior a los inicialmente suministrados.

4.3. Mantenimiento Preventivo y Correctivo Incluido.

Durante todo el plazo de garantía, el contratista asumirá, a su cargo exclusivo, las siguientes obligaciones de mantenimiento:

- a) Mantenimiento preventivo: Se realizarán las revisiones que recomiende el fabricante, siendo como mínimo con carácter SEMESTRAL. Se incluirán todas las actividades de limpieza, mediciones, comprobaciones, regulaciones, chequeos, ajustes, reglaje, engrases, kits de mantenimiento preventivo, etc., y todas aquellas acciones que garanticen la adecuada utilización, durabilidad y buena conservación del equipamiento, y de todos sus componentes y accesorios, desde el punto de vista funcional y de seguridad, de acuerdo con los protocolos recomendados por el fabricante de los equipos, corriendo a cargo del adjudicatario. También se incluirán las actualizaciones de software y del equipo necesarias o de sus accesorios, para el correcto funcionamiento del equipo. Incluirá la sustitución de piezas, mano de obra, desplazamientos y dietas necesarias.
- b) Mantenimiento correctivo:

- Atención inmediata ante cualquier avería o fallo detectado que haga disminuir su rendimiento y/o disponibilidad de funcionamiento, produzca un mayor gasto de energía, consumibles, etc., o pueda poner en peligro a los usuarios.
- Reparación integral de los elementos afectados, incluyendo piezas, mano de obra y desplazamientos y dietas necesarias.

El tiempo de respuesta, definido como el tiempo transcurrido entre la comunicación de una incidencia o avería por parte del centro sanitario hasta que un equipo técnico cualificado está en disposición física en el centro para proceder a su resolución, será máximo de 24 horas.

4.4. Registro de Actuaciones.

El contratista deberá llevar un registro documentado de todas las operaciones de mantenimiento realizadas, incluyendo fechas, tipo de actuación, personal interviniente, materiales empleados y observaciones relevantes. Dicho registro estará a disposición de la Administración a efectos de supervisión y seguimiento del contrato.

4.5. Supervisión y Coordinación.

La Administración podrá realizar inspecciones para verificar el cumplimiento de las obligaciones durante el período de garantía y mantenimiento. El contratista deberá facilitar el acceso del personal técnico autorizado, así como proporcionar toda la documentación técnica y certificados de las intervenciones realizadas.

5. DESGLOSE DE LA OFERTA EN CAPÍTULO Y PARTIDAS.

El licitador deberá presentar en su oferta un desglose en capítulos y partidas, incluyendo las mediciones y presupuestos, de la totalidad de tareas y actuaciones a realizar para completar el objeto del contrato, sin que la omisión de alguna necesaria para completar el objeto del contrato suponga que queda excluida de sus obligaciones a su costa.

Para facilitar su elaboración, los licitadores deberán visitar las zonas donde se requiere el desmontaje, suministro e instalación y resto de actividades asociadas para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato. Para la organización de esta visita los licitadores deberán solicitar cita con la Jefatura de Servicios de Servicios Generales del Hospital Universitario Puerto Real.

Se considera obligatoria la visita de reconocimiento del estado actual de las instalaciones, lo cual tendrá que ser acreditado mediante certificado de visita, conforme al modelo adjunto en **Anexo III a este pliego**. En el sobre electrónico n.º 1 se incluirá un certificado de que se ha realizado la citada visita.

6. ACTUACIONES DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para facilitar el estudio a los licitadores se adjuntan en el Anexo II plano y fotografía de la ubicación donde se instalará el tren de lavado en el Hospital Universitario Puerto Real.

Será obligatorio que el contratista realice un estudio exhaustivo de las actuaciones necesarias para completar el objeto del contrato, sin que la omisión de alguna necesaria para completar el objeto del contrato suponga que queda excluida de las obligaciones a su costa.

Todos los requisitos, incluyendo diligencias, licencias de obras, impuestos, tasas municipales, verificaciones, pruebas de aceptación y puesta en servicio y proyectos que sean necesarios para el alta en el registro de la Administración competente correspondiente y la legalización de las instalaciones objeto del presente contrato, se gestionarán por el adjudicatario siendo de su cuenta todos los gastos incurridos por tales conceptos.

Serán obligatorias las pruebas de aceptación acorde con la legislación vigente y certificación de las mismas, así como las legalizaciones de instalaciones, alta en registros de la Administración competente correspondiente, inspecciones técnico- legales por Organismos de Control Autorizados, certificados de instalación y puesta en marcha, etc.

7. CONDICIONES PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La empresa adjudicataria deberá cumplir las siguientes condiciones:

1. En la primera reunión de coordinación, la empresa adjudicataria determinará el equipo asignado a la ejecución del contrato, indicando todos los profesionales, y empresas subcontratistas que participarán en la ejecución de los trabajos.
2. El adjudicatario mantendrá durante el período de ejecución y en los horarios en el que se realicen los trabajos al menos un responsable de la ejecución del Contrato, el cual será el responsable de la correcta ejecución del mismo, y un encargado responsable del desarrollo de su ejecución in situ.

El Órgano Gestor vinculado al contrato, podrá exigir la designación de nuevo responsable del contrato y/o encargado cuando, en la marcha de los trabajos, exista incumplimiento de las órdenes recibidas o negativa a suscribir con su conformidad o reparos las especificaciones reflejadas en las comunicaciones formales (por correo electrónico u otra vía) al respecto.

3. Igualmente, en esa primera reunión, la adjudicataria presentará un cronograma con la planificación temporal detallada de todos los trabajos a realizar, para evitar afectar cualquier actividad del normal funcionamiento del centro sanitario. Esta planificación debe ser aprobada por el Órgano Gestor.

4. Las actuaciones que se desarrollen durante la ejecución que puedan afectar al desarrollo normal del centro sanitario deberán ser aprobadas previamente a su realización por el Órgano Gestor.
5. La disposición y tipología de los cerramientos provisionales, cierres herméticos para evitar la entrada de polvo y suciedad, si resultaran necesarios, y su idoneidad, serán aprobadas por el Órgano Gestor antes del comienzo de los trabajos, o, si se consideran necesarios, durante la ejecución del mismo. Posteriormente se retirarán los cerramientos provisionales y cierres herméticos según las indicaciones del Órgano Gestor.
6. Serán convenientemente señalizadas las zonas afectadas por los trabajos a realizar, disponiendo para ello de las señales de seguridad y salud correspondiente, todo ello bajo la supervisión del Órgano Gestor.
7. Será de cuenta del contratista la confección e instalación de los carteles y señales apropiados para la correcta señalización de los trabajos, de acuerdo con los modelos y normas del Servicio Andaluz de Salud.

Los carteles y señales de información que se dispongan deben seguir las indicaciones del manual de imagen corporativa del centro sanitario.

El contratista queda obligado a conservar en buen estado durante la ejecución de los trabajos de los carteles y señalizaciones anteriores, y reponerlos, si fuese necesario, hasta el momento en que sean retirados por la finalización de los trabajos objeto del contrato.

8. Todas las actuaciones provisionales o auxiliares derivadas de la ejecución de los trabajos objeto del contrato serán asumidas por el contratista y a su costa. Estas comprenden, entre otras, la adecuación de instalaciones para mantener en pleno funcionamiento los servicios del hospital que puedan verse afectados por las actuaciones, así como las compartimentaciones provisionales para definir áreas estancas, medios auxiliares, señalización, etcétera. La programación de estas actuaciones se realizará de forma coordinada con el centro sanitario.
9. El adjudicatario estará obligado a que el objeto de esta contratación cuente con las preceptivas autorizaciones expedidas por los Organismos competentes, debiendo remitir a tal efecto las correspondientes certificaciones junto con la documentación que se aporte.
10. El contratista estará obligado a describir en su oferta el alcance del control de calidad y la metodología de los trabajos que llevará a cabo, a su costa, durante la ejecución de los trabajos.
11. El contratista proporcionará los certificados de garantía de calidad de los suministradores correspondientes de los materiales o equipos instalados. En caso de que tales certificados

no sean suministrados, será cargado al contratista el coste de los ensayos adicionales que por tal motivo sean necesarios.

12. El Órgano Gestor tendrá en todo momento información detallada del aprovisionamiento, fabricación y montaje de los equipos técnicos y de las adecuaciones e instalaciones a realizar, a fin de que directamente o a través de una "Autorizada de Inspección" pueda controlar, seguir y aprobar en su caso que todo el Control de calidad se cumple.
13. A todos los efectos se considera incluido en el precio del contrato, todas las acometidas provisionales de instalaciones y suministros necesarios, y el uso provisional para la ejecución de las mismas de grupos electrógenos, o medios similares que fueran necesarios (depósitos de agua, medios de elevación, almacén de materiales, etc), quedando obligada la empresa adjudicataria al cumplimiento del plazo de ejecución convenido, con independencia de la gestión y obtención de citadas acometidas y/o medios auxiliares necesarios.
14. El contratista tiene la obligación de inspeccionar y estudiar el emplazamiento y sus alrededores, por lo que no tendrá derecho a formular reclamación alguna que se funde en datos o antecedentes que en dicho aspecto puedan resultar equivocados o incompletos.
15. Todos aquellos elementos que deban ser permanentes y se vean afectados por los trabajos, como consecuencia de inadecuado proceder del contratista, serán reparados a cuenta y cargo de este, según las instrucciones del Órgano Gestor.
16. Para la aceptación definitiva de los trabajos llevados a cabo por el adjudicatario será necesaria la realización de las pruebas de aceptación en presencia de las personas que el Órgano Gestor vinculado al contrato considere oportunas. Asimismo, estas pruebas de aceptación, así como las inspecciones técnicas realizadas por Organismos de Control Autorizados, si fuera de aplicación u otras de similar condición y las autorizaciones de puestas en marcha y funcionamiento de instalaciones habrán de ser favorables y sin defectos.

El adjudicatario velará por tal fin, repitiendo las pruebas e inspecciones a su cargo tantas veces como sea necesario hasta que sean favorables, sin que ello pueda justificar un retraso en los plazos de ejecución contractuales.

Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos ocasionados por la realización de las pruebas finales, así como los gastos ocasionados por el incumplimiento de estas.

17. La elaboración de los planos de desarrollo de las distintas instalaciones necesarias para el funcionamiento del equipo, del propio equipo y sus conexiones y detalles constructivos corresponde al contratista. El contratista tiene la obligación de desarrollar planos de

montaje, detalles y demás documentos de instalaciones, así como los referidos a aspectos constructivos de la ejecución del objeto del contrato.

Una vez terminados los trabajos, la empresa adjudicataria hará entrega al Órgano Gestor los planos actualizados en soporte informático, los esquemas de funcionamiento, los despieces, informes técnicos de Organismos de Control Autorizados si fuera de aplicación, la documentación acreditativa de la legalización ante los órganos competentes, manuales de usuario y manuales de mantenimiento en castellano, las certificaciones necesarias, marcado CE, el listado de proveedores e instrucciones de mantenimiento de todas las instalaciones, equipos y de todos los elementos que lo requieran.

Los resultados de las distintas pruebas realizadas a cada uno de los equipos, aparatos o subsistemas, pasarán a formar parte de la documentación final de la instalación. Se indicarán marca y modelo y se mostrarán, para cada equipo, los datos de funcionamiento y los datos medidos in situ durante la puesta en marcha.

Será causa de retención de la garantía definitiva la valoración por parte del Órgano Gestor de la insuficiencia o la inconsistencia de la documentación entregada.

18. Acopio de materiales y equipos:

- Serán a cargo del adjudicatario el acopio de materiales necesarios para la ejecución del objeto del contrato, así como la retirada de todo el material sobrante a vertedero autorizado y por gestor autorizado, dejando una vez finalizados los trabajos las zonas de actuación perfectamente limpias.
- El almacenaje de los materiales se realizará de forma escalonada según necesidades. Se deberá garantizar que en ningún caso afecten a la movilidad de los usuarios y profesionales del centro sanitario.
- Los materiales deben estar protegidos contra golpes, roturas y climatología. El contratista será el responsable de la vigilancia, incluyendo las horas fuera de la jornada laboral, de todos los materiales y equipos hasta la recepción del suministro e instalación.
- El Órgano Gestor tendrá libre acceso a todos los puntos de trabajo y a los lugares de almacenamiento de los materiales para su reconocimiento previo, pudiendo ser aceptados o rechazados según su calidad y estado, siempre que la calidad no cumpla con los requisitos mínimos de calidad, y/o el estado muestre claros signos de deterioro.
- El Órgano Gestor podrá solicitar al adjudicatario mediante su Responsable de Contrato, la recogida de muestras en caso de dudas respecto al origen, calidad, estado o aptitud para la función que ha de prestar un equipo, aparato o material, y enviarlas a un

laboratorio acreditado para los ensayos pertinentes, cuyos gastos asumirá el contratista. Si el informe del ensayo fuese negativo, el material, aparato o equipo, será rechazado y sustituido, a cuenta del contratista, por otro de la calidad exigida.

8. FORMACIÓN.

Las empresas licitadoras incluirán un apartado concerniente a la formación, en el que se realizará una descripción del programa de formación a impartir para el personal de cocina, el personal técnico de mantenimiento y a todo aquel que la Dirección del centro sanitario considere incluir. Se tendrá en cuenta un área principalmente enfocada a aplicaciones específicas del equipo a suministrar.

Se deberá impartir mínimo dos actividades formativas presenciales, adaptada cada una al perfil de usuario, según sea para el personal de cocina o para el personal de mantenimiento, de mínimo 3 horas cada una.

Se entregará al personal que vaya a realizar la formación la documentación necesaria para disponer de un conocimiento total sobre el sistema, personalizada, con fotografías reales de la instalación y la explicación del uso y funcionamiento del equipo.

Se entregará una copia del contenido de la actividad formativa al centro sanitario, que evaluará el alcance y los temas a tratar, debiendo aprobarla previamente antes de proceder a impartirla.

El programa de formación incluirá una completa formación en el manejo del equipo, en su óptima utilización, tanto desde el punto de vista operativo como funcional, y comprenderá como mínimo los módulos de: Aprendizaje, Asesoramiento y Actualizaciones.

Si la formación se desarrolla en distintas etapas, no deberá ser impedimento para considerar el equipo debidamente suministrado el hecho de que alguna de esas etapas esté todavía pendiente de realizarse.

La formación impartida deberá quedar acreditada y debidamente certificada por los responsables del centro sanitario, especificándose los nombres de las personas que han recibido dicha formación.

Al ser criterio de Valoración conforme a lo establecido en el Anexo al Cuadro resumen, la inclusión deberá realizarse en el SOBRE 3 VALORACIÓN AUTOMÁTICA, en cuanto a la mejora de la oferta presentada por la empresa licitadora, incluyendo sólo en el Sobre 2 que reúne los mínimos establecidos.

9. DESINSTALACIÓN DEL TREN DE LAVADO EXISTENTE.

El objeto del contrato incluye, a costa del adjudicatario, la desconexión del equipo existente, su desmontaje y retirada, incluyendo su transporte y envío a un gestor de residuos autorizado para su gestión conforme a la legislación vigente. Se deberá aportar toda la documentación acreditativa y obligatoria por la normativa vigente, en relación con la gestión de residuos del tren de lavado.

La empresa adjudicataria deberá incluir todos los recursos, materiales y elementos de transporte que sean necesarios debiendo dejar todos los suministros, se utilicen o no, correctamente sellados y en perfectas condiciones para su conexión al nuevo equipo.

10. VARIANTES.

No se admiten variantes.

11. FASES DE EJECUCIÓN Y PLAZO.

Las actuaciones objeto del contrato se dividen en las siguientes fases:

- Adecuación y mejoras necesarias para el desmontaje del tren de lavado existente.
- Desmontaje del tren de lavado existente.
- Adecuación, adaptación y mejoras necesarias de todas las instalaciones y habitáculo para la posterior instalación del tren de lavado nuevo.
- Suministro del tren de lavado nuevo.
- Montaje e instalación del tren de lavado nuevo.
- Verificaciones y pruebas iniciales por empresa instaladora y puesta en marcha del nuevo equipo con el correspondiente registro y legalización ante el organismo competente si fuera de aplicación.

El plazo máximo para la ejecución completa del objeto del contrato será de 60 días naturales, a contar desde el día siguiente a su firma. Es decir, se prevé un plazo de 60 días naturales para la entrega, instalación y puesta en marcha del equipo, así como retirada del anterior, a contar desde el día siguiente a su firma.

El plazo previsto para el inicio de la instalación se podrá posponer únicamente atendiendo a las necesidades asistenciales del Órgano Gestor.

La planificación temporal de ejecución de trabajos, presentada por el contratista en su oferta, podrá verse modificada a posteriori por el Órgano Gestor durante la fase de instalación, si a su criterio incide sobre el funcionamiento y atención a los usuarios del hospital; dichos plazos serán ampliados sobre los plazos ofertados por el adjudicatario, salvo que demuestre que no fueron tenidos en cuenta en el momento de la presentación de la oferta.

El contratista deberá suministrar al Órgano Gestor en un plazo no superior a 24 horas desde que le sea requerida, toda la información concerniente al trabajo en curso que le sea solicitada, a fin de

no dificultar el seguimiento y planificación de los trabajos a realizar con el normal desarrollo de la actividad del centro sanitario.

Antes del comienzo de los trabajos, el contratista facilitará al Órgano Gestor el plazo de entrega del equipo, para que se ajusten a la planificación de los trabajos.

El contratista tiene la opción de haber inspeccionado y estudiado el emplazamiento y sus alrededores, por lo que no tendrá derecho a formular reclamación alguna que se funde en datos o antecedentes de la Memoria que en dicho aspecto puedan resultar equivocados o incompletos, respetando los plazos contractuales.

12. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El adjudicatario deberá cumplir la normativa vigente en materia de seguridad y salud, de la que se destaca lo establecido en el Art. 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, el R.D. 171/2004, y el R.D. 1627/1997. Así mismo, el adjudicatario deberá coordinarse con el Órgano Gestor, en materia de seguridad y salud, según el procedimiento de coordinación de actividades empresariales del centro sanitario y cumplir, con carácter general, las exigencias recogidas en el Sistema de Gestión de Riesgos Laborales del SAS en lo resultante de aplicación a contratistas.

El adjudicatario será responsable de accidentes, daños y perjuicios que pudieran ocurrir como consecuencia directa o indirecta de la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

El contratista está obligado a conocer y a cumplir toda la vigente reglamentación de seguridad y salud vigente. Así, será responsable de los perjuicios que pudieran sobrevenir a los operarios o a terceras personas, por no haber tomado las medidas precisas que en las disposiciones legales se establecen.

13. GESTIÓN AMBIENTAL.

- El Contratista responderá de cualquier incidente medioambiental por él causado, liberando al Órgano Gestor vinculado al contrato de cualquier responsabilidad sobre el mismo.
- Para evitar tales incidentes, el Contratista adoptará con carácter general las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos de líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuo, con extrema atención en la correcta gestión de los clasificados como Peligrosos.
- El Contratista adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente que sea de aplicación al trabajo realizado, así como al

Sistema Integral de Gestión Ambiental del SAS, en lo que resulte de aplicación a contratistas.

- El adjudicatario, deberá establecer los medios humanos, técnicos y procedimientos de separación que se dedicarán a cada tipo de residuo derivado de la ejecución de los trabajos objeto del contrato.
- En casos especiales, la Dirección del Órgano Gestor vinculado al contrato o persona en quien delegue, podrá recabar del Contratista demostración de la formación o instrucciones específicas recibidas por el personal para el correcto desarrollo del trabajo.
- El contratista deberá efectuar un estricto control documental, incluyendo el contrato de tratamiento de los residuos tanto no peligrosos como peligrosos con un gestor autorizado, de modo que tanto los transportistas como los gestores de residuos presenten la documentación acreditativa y legalmente exigible de cada retirada y entrega en destino final. En el caso de que los residuos se reutilicen en otras instalaciones, se deberá aportar evidencia documental del destino final.
- Sin ánimo de exhaustividad, a continuación, se relacionan algunas de las prácticas a las que el Contratista se compromete para la consecución de una buena gestión medioambiental:
 - Limpieza y retirada final de envases, embalajes, basuras y todo tipo de residuos generados en la zona de trabajo, debidamente clasificadas.
 - Almacenamiento y manejo adecuado de productos químicos y mercancías o residuos peligrosos.
 - Prevención de fugas, derrames y contaminación del suelo, arquetas o cauces, con prohibición de la realización de cualquier vertido incontrolado.
 - Uso de contenedores y bidones cerrados, señalizados y en buen estado.
 - Segregación de los residuos generados, teniendo especial atención con los peligrosos.
 - Retirada, transporte y gestión por gestor de residuos autorizado del tren de lavado.
 - Restauración del entorno ambiental alterado.
- Los residuos generados se destinarán preferentemente y por este orden a, operaciones de prevención, reutilización, reciclado y otras formas de valorización.

- Se segregarán los residuos en origen y se mantendrán en correctas condiciones, a fin de garantizar su adecuada gestión y evitar posibles daños ambientales o para la salud humana, evitando la mezcla de fracciones ya seleccionadas que impida o dificulte su posterior valorización o eliminación por fracciones.
- El Contratista se compromete a suministrar información inmediata al Órgano Gestor vinculado al contrato sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca en el curso del trabajo que se le confía. El Órgano Gestor podrá recabar con posterioridad un Informe escrito referente al hecho y sus causas.
- Ante un incumplimiento de estas Condiciones, la Dirección del Órgano Gestor vinculado al contrato, podrá proceder a la paralización de los trabajos.

14. ORDEN DE PRELACIÓN DE DOCUMENTOS.

En caso de contradicción o discordancia entre lo especificado en los distintos documentos, prevalecerá en primer lugar el orden especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en su defecto el orden de prelación entre los mismos será el que mejor solución aporte para llevar a buen puerto el objeto del contrato en las condiciones más beneficiosas para el centro sanitario.

POR EL SERVICIO ANDALUZ SALUD

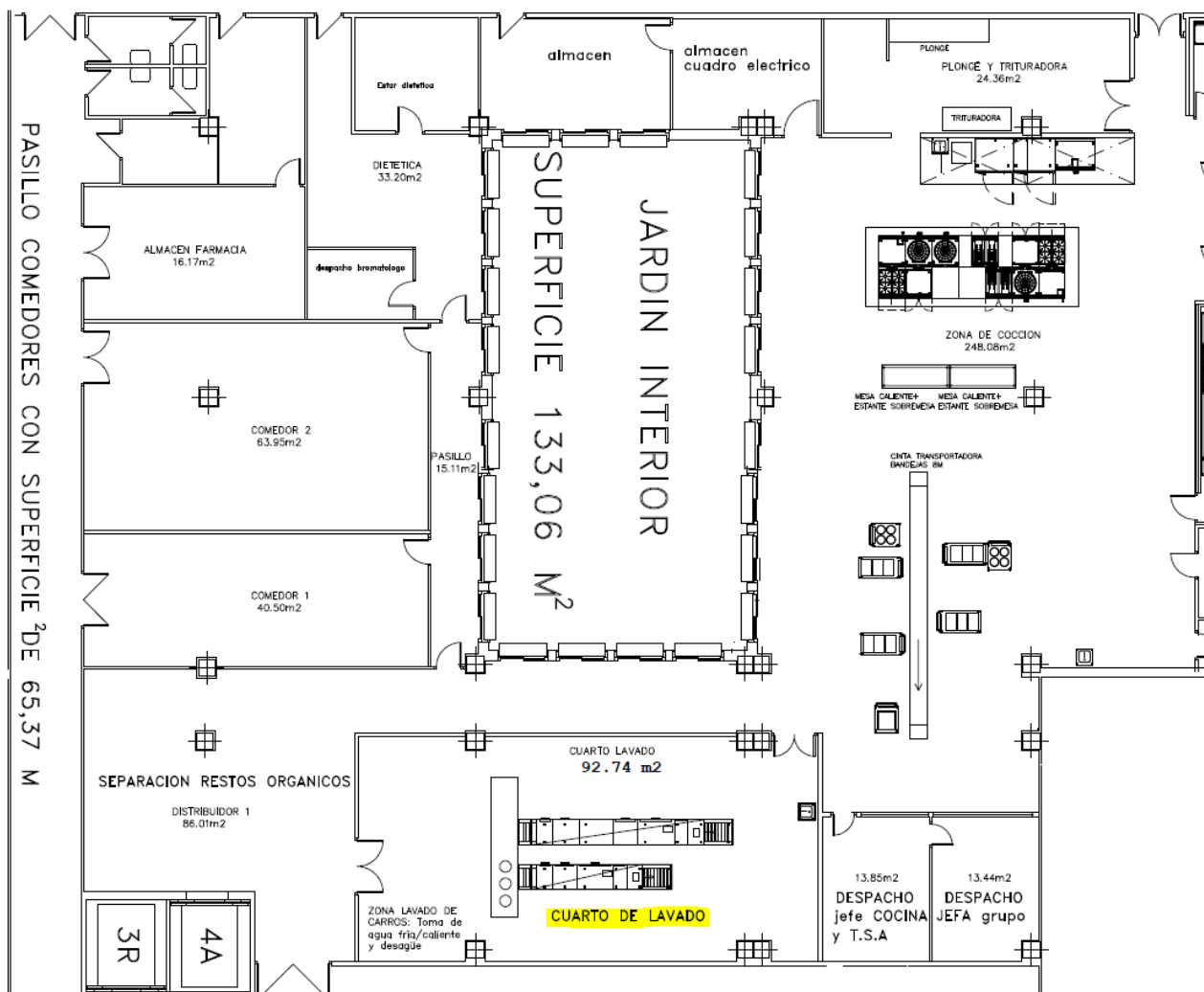
POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA

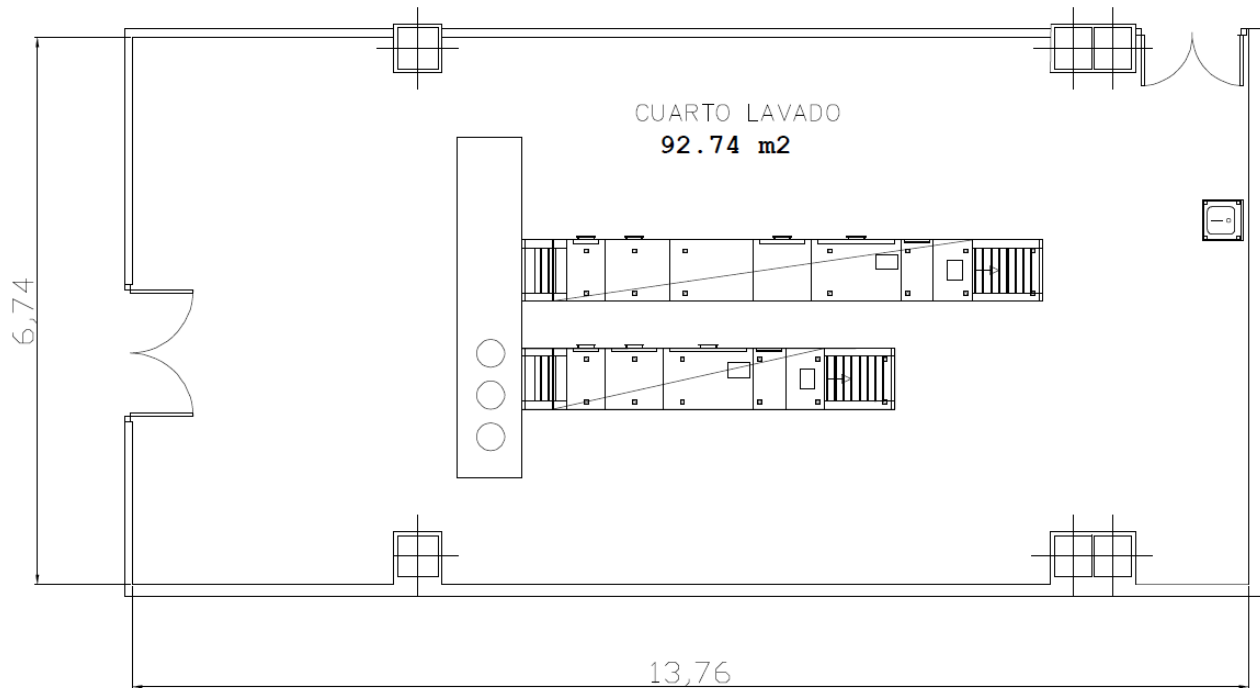
ANEXO I

CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL TREN DE LAVADO A SUMINISTRAR E INSTALAR

- El tren de lavado cumplirá con el estándar UNE EN 17735:2022 Máquinas lavavajillas comerciales. Requisitos de higiene y ensayos.
- El equipo fabricado íntegramente en acero inoxidable AISI 304, debe estar conformado por secciones con diferentes funciones, las cuales deberán estar equipadas con puertas de inspección de doble pared e interruptor de seguridad de puerta. Los tanques de las secciones deben estar completamente cubiertos cada uno por un tamiz de acero inoxidable de una sola pieza y contar con filtros de acero inoxidable para recoger la suciedad gruesa.
- Producción de al menos 2500 platos/h.
- Secciones con las funciones de prelavado, lavado, mínimo doble aclarado y secado, teniendo en cuenta las dimensiones del cuarto de lavado donde irá ubicado.
- Velocidad de la cinta regulable electrónicamente para adaptarse a la suciedad.
- Sistema de filtros extraíbles con facilidad para su correcta limpieza.
- Puertas con apertura en guillotina para facilitar su limpieza y mantenimiento sin ocupar espacio lateral en la apertura.
- Sistema de ahorro, eficiencia y aprovechamiento energético con sistemas de recuperación de calor para reducir el consumo eléctrico.
- Sistema electrónico con sensores capaz de detectar si la cinta va llena o a media carga, ofreciendo la posibilidad de, si hay un hueco entre platos, apagar instantáneamente las bombas de aclarado y los ventiladores de secado en esa zona específica.
- Alta eficiencia en el consumo de agua mediante tecnología avanzada que ofrezca un elevado ahorro en la cantidad de agua empleada en el proceso de aclarado, incluyendo sensores que detengan el aclarado si no hay platos en la cinta, produciendo ahorro en agua y detergente.
- Aislamiento acústico para reducir el ruido y térmico para evitar la dispersión de calor.
- Cuadro eléctrico completamente terminado con protección IP elevada con circuito de mani de baja tensión y magnetotérmicos para protección de motores y resistencias.
- Control regulable de temperatura de todos los procesos, con termostatos de seguridad y pantalla de control digital.
- Módulo electrónico que permita la trazabilidad digital de cada variable de operación (temperaturas de desinfección, fallos, tiempos de contacto, etc), pudiendo descargar la información mediante un informe en formato de hoja cálculo estándar.

ANEXO II PLANOS NUEVO TREN DE LAVADO Y FOTOGRAFÍA TREN DE LAVADO A DESMONTAR





ANEXO III

CERTIFICADO DE VISITA OBLIGATORIA A LAS INSTALACIONES OBJETO DE CONTRATO

Suministro, instalación y puesta en marcha de un tren de lavado en el Hospital Universitario Puerto Real y desmontaje y retirada del existente.

Fecha de la Visita:

Nombre de la Empresa:

CIF:

Objeto:

Representante(s):

Nombre:

DNI:

Nombre:

DNI:

Acompañado por:

Personal del Hospital Universitario Puerto Real:

Nombre:

DNI:

Descripción de la Visita: La visita se ha realizado conforme a lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, con el objetivo de conocer exhaustivamente las instalaciones objeto del contrato y su estado.

Certificación: Por la presente, se certifica que los representantes de la empresa arriba indicados han realizado la visita obligatoria a las instalaciones del Hospital Universitario Puerto Real, en cumplimiento de los requisitos establecidos para la presentación de su oferta.

Firma del profesional del Hospital Universitario Puerto Real:

Nombre:

Fecha: